

# UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN INDIRECTA DEL DIRECTOR (A) DE CARRERA

# CAPÍTULO I

## De los candidatos a Directores de Carrera

- **Art. 1** Los candidatos a Directores de las Carrera de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, deberán cumplir con los requisitos, competencias y procedimientos establecidos en el Art. 43 del Estatuto de la UCSG y entregar en la Coordinación Administrativa de la Facultad la documentación siguiente:
- a) Copia de la cédula de ciudadanía y/o del pasaporte; y para los extranjeros, copia de la cédula de identidad que deben obtener en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.
- **b)** Carta de compromiso con el Estatuto, reglamentos y normativas de la UCSG y de la enseñanza cristiana como la transmite el magisterio de la Iglesia Católica.
- c) Copia del Título Profesional y del Grado Académico debidamente registrado en el CONESUP.
- **d)** Certificado del tiempo de ejercicio de la Docencia, emitido por la Secretaría General de la Universidad.
- e) Certificado de haber ejercido alguno de los siguientes cargos:

CARGO				DEPENDENCIA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN
Representante Universitario	Docente	al	Consejo	Secretaría General de la UCSG
Representante Directivo de la Fa	Docente acultad	al	Consejo	Decanato (De actas del Consejo Directivo)
Director de Carre	era			Decanato(De actas del Consejo Directivo)
Director de Escue	ela,			Decanato (De actas del Consejo Directivo)
Decano o Subde	cano de la f	acult	ad	
Coordinador Aca	démico de	Facul	ltad	Decanato(De actas del Consejo Directivo)
Coordinador Adm	ninistrativo d	de Fa	cultad	Decanato(De actas del Consejo Directivo)
Miembro de la C respectiva Carrer				Dirección de Carrera (De actas del Consejo Directivo

- f) Certificado que acredite su experiencia profesional y vinculación con el sector de la profesión.
- g) Copia de acuerdos, diplomas o premios académicos y/o profesionales emitidos por gremios, universidades, gobiernos locales o nacionales, organismos e instituciones públicos o privadas, nacionales o internacionales.
- h) Certificado de participación en pasantías docentes e investigativas internacionales.
- *i)* Certificación de haber participado en proyectos de investigación y/o desarrollo de la profesión; seminarios, congresos y/o talleres, nacionales o internacionales, en calidad de cursante, ponente, moderador u organizador.

- j) Certificación o presentación de textos, guías didácticas, revistas científicas o académicas que verifiquen la autoría o coautoría de libros, manuales, memorias y artículos.
- **k)** Certificado de haber organizado y/o participado en producciones culturales, exposiciones y ejecuciones artísticas.
- I) Certificaciones de Institutos Educativos acreditados y/o universidades del dominio de una o más lenguas extranjeras, que sean parte del currículo de las carreras multilingües.
- Art. 2 Los candidatos a Directores de Carrera, deberán entregar conjuntamente con la documentación, un Plan de Trabajo de la Unidad Académica, que incorpore las funciones de docencia, vinculación, investigación y técnico administrativa, tomando como referencia la planificación de la Facultad y la planificación estratégica general de la universidad.
- **Art. 3** Los candidatos a Directores de Carrera, deberán rendir las pruebas de liderazgo, competencias académicas y gestión institucional, así como de evaluación de personalidad y comportamiento, estipuladas por los estándares internacionales para la calidad de la gestión del desarrollo organizacional.

### **CAPÍTULO II**

### De la Evaluación de los Candidatos a Director de Carrera

### De la Evaluación de Méritos

**Art. 4** Para la evaluación de los méritos de los candidatos a Director de Carrera, se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

	FUNCIÓ	N DOCEN	CIA
Aspecto a Evaluarse	Puntaje	Puntaje máximo	Máximo a calificarse
Títulos de Pregrado			
Títulos de Carreras Terminales	50	50	
Títulos de Postgrado			
Diplomado Superior de la Profesión	120	240	2 titulaciones
Diplomado Superior en Docencia	120	120	1 titulación
Diplomado Superior en Investigación Científica	120	120	1 Titulación
Diplomado Superior en el área de Administración Educativa	120	120	1 titulación
Especialista	300	600	2 titulaciones
Maestría	500	1000	2 titulaciones
PHD	1000	1000	1 titulación
Evaluación Docente Pre-grado			
Calificación	50	50	Tres últimos años
Evaluación docente de Postgrado			
Calificación	100	100	Tres últimos años
Cursos y Seminarios			

Participación en cursos, talleres y seminarios con el aval de universidades nacionales	10	20	1 por área: académica, profesional, administración educativa
Participación en cursos, talleres y seminarios con el aval de universidades internacionales	15	45	1 por área: académica, profesional, administración educativa
Participación en cursos del	20	20	1 por cada categoría
CIEDD de más de 25 horas	40	40	i poi cada categoria
Presidente, expositor y/o conferencista de cursos, seminarios y talleres de mas de 25 horas avalados por universidades nacionales	10	30	1 por área: académica, profesional, administración educativa
Presidente, expositor y/o conferencista de cursos, seminarios y talleres de mas de 25 horas avalados por universidades internacionales	15	45	1 por área: académica, profesional, administración educativa
Participación en la organización de eventos académicos y/o profesionales	5	15	1 por área: académica, profesional, administración educativa
Pasantías Internacionales			
Participación en pasantías docentes y de investigación en universidades internacionales	10	20	2 pasantías
Publicaciones			
Libros, textos, manuales, textoguia (educ. a distanc.), con el aval de la UCSG o de otras universidades reconocidas por el CONESUP	25	75	Máximo 3, 1 por año (publicados en los últimos 5 años)
Guías didácticas	5	15	Máximo 3, 1 por año (publicados en los últimos 5 años)
Artículos publicados en revistas científicas o culturales, reconocidas o indexadas.	10	30	Máximo 3, 1 por año (publicados en los últimos 5 años)
	20	60	
Producciones culturales, exposiciones y ejecuciones artísticas	15	45	Máximo 3, 1 por año (realizados en los últimos 5 años)
Dominio de lengua extranjera	20	60	Hasta 3 lenguas
Total Función Docencia		3920	

FUNCIÓN D	E VINCULAC	CIÓN CON	LA COLECTIVIDAD
Aspecto a Evaluarse	Puntaje	Puntaje máximo	Máximo a calificarse
Vinculación con el sector de Desarrollo de la Profesión			
Cartas de reconocimiento a su gestión, de Actores y Sectores de Reconocida Experiencia Profesional	10	30	1 por área: académica, profesional, administración educativa
Acuerdos, diplomas o premios académicos y/o profesionales emitidos por gremios, universidades, gobiernos locales o nacionales, organismos e instituciones públicos o privadas, nacionales o internacionales	20	60	1 por área: académica, profesional, administración educativa
Haber ejecido un cargo de representación gremial de la docencia y/o de la profesión, fuera de la UCSG	20	60	
Haber Ejercido constitucionalmente un cargo en la gestión pública	30	30	1 cargo
Total Función Vinculación		180	

FUN	CIÓN TÉCNI	ICO ADMII	NISTRATIVA
Aspecto a Evaluarse	Puntaje	Puntaje máximo	Máximo a calificarse
Servicios prestados en la UCSG			
Decano	35	35	Un período
Subdecano	30	30	Un período
Director de Sistemas	25	25	Un período
Director de Escuela o Carrera	25	25	Un período
Director de Programas de Postgrado	20	20	Un período
Representante Docente al Consejo Universitario	30	30	Un período
Representante Docente al Consejo Directivo de la Facultad	10	10	Un período
Director de Departamentos académicos	15	15	Un período
Miembro de la Comisión Académica de la Universidad	15	15	Un período
Miembro de Comisiones Asesoras Permanentes de la Universidad	5	5	Un período

Director de Instituto de Investigación	20	20	Un período
Miembro del Consejo de investigación	10	10	Un período
Miembro del Comité de Postgrado	10	10	Un período
Coordinador Académico de Facultad	10	10	Un período
Coordinador Administrativo de Facultad	10	10	Un período
Miembro de la Comisión Académica de Carrera (Por lo menos 2 años)	5	5	Un período
Miembro de la Comisión Técnico-Académica de Postgrado	5	5	Un período
Miembro de la Comisión Técnica de Investigación	5	5	Un período
Autoría o participación en proyectos académicos y profesionales desarrollados por Instituciones de Educación Superior	20	20	Un proyecto
Autoría o participación en proyectos académicos y profesionales desarrollados por la Carrera	10	10	Un proyecto
Haber ejecido un cargo de representación gremial de la docencia y/o de la profesión	10	30	
Total Función Técnico- Administrativa		345	

Total General	4445

Art. 5 Cada uno de estos tres aspectos será ponderado y calificado sobre 100 puntos; luego se realizará una ponderación final en la que cada uno de estos aspectos aportará con la tercera parte de la valoración que será realizada sobre 100 puntos.
Se aplicará, en lo que sea factible, la disposición transitoria primera del reglamento de carrera académica y escalafón docente, relacionado con los títulos de Doctor.

### De la Evaluación de la Propuesta de Planificación

**Art. 6.-**Los candidatos para Directores de Carrera, entregarán el Plan de Trabajo de su Unidad Académica debidamente sustentada su factibilidad, para que sea evaluado por la Comisión Especial, que deberá tomar en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES	PUNTUACIÓN
Contextualización de la planificación: Actores, sociales y de la profesión.	10
Actualización en enfoques, científicos y /o de la profesión.	10
Innovación en las propuestas de mejoramiento de la Carrera.	10
Capacidad de despliegue, integración y articulación de la planificación de la Carrera con las funciones y procesos generales de la Facultad y la Universidad.	25

20
15
100

### De las Pruebas de Liderazgo, Aptitud y Competencias de Dirección

Art. 7 El Vicerrectorado Académico enviará a los postulantes inscritos en la Coordinación Administrativa de la Facultad, las pruebas de liderazgo, aptitud y competencias de dirección, aprobadas por el Consejo Universitario, para que sean resueltas y reenviadas para su calificación; además, deberá fijar la fecha y hora en que los postulantes que no se acojan a esta modalidad, deban rendir las pruebas respectivas en la Dirección de Recursos Humanos de la UCSG. El informe de los resultados de las pruebas de los postulantes será entregado a la Comisión Especial de Evaluación para su conocimiento e integración en la evaluación final.

La Comisión Especial de Evaluación procederá a realizar una entrevista a los postulantes seleccionados; los grandes ejes temáticos de esta entrevista serán aprobados por el Consejo Universitario y calificado por el Vicerrector Académico y el Decano de la Facultad respectiva.

La calificación de las pruebas de liderazgo será sobre 100 puntos y tendrá la siguiente conformación: 50 puntos la prueba escrita y 50 puntos la entrevista.

# **CAPÍTULO V**

### Del proceso de elección

- **Art. 8** Para la elección de Directores de Carrera se deberá seguir el siguiente procedimiento:
- a.- La convocatoria a la postulación de candidaturas para Director de Carrera, la realizará el Decano de la Facultad en aquellas Unidades Académicas que de conformidad con el Estatuto de la UCSG, estén autorizadas para elegir Director de Carrera.
- **b.-** La convocatoria se realizará a todo el personal docente que hayan ejercido la docencia de acuerdo al literal E del Art. 43 del Estatuto por comunicación personal, y por carteles fijados en los sitios más visibles de la Universidad.
- **c.-** El plazo de la entrega de la documentación para la postulación de candidatos será de 21 días laborables, a partir de la fecha de la convocatoria.
- d.- Los documentos, debidamente certificados o notariados, así como las propuestas de planificación de la Carrera, serán presentados dentro del plazo establecido, de acuerdo al formato estipulado por el Consejo Universitario, ante la Coordinación Administrativa de cada Facultad, quien certificará su recepción. No se receptarán documentos enviados por correo electrónico o fax, así como tampoco los que fueren remitidos, una vez transcurrido las dieciocho horas del día final del plazo fijado en cada Facultad.

- e.-. Una vez concluido el plazo de la entrega de documentos, el Consejo Directivo respectivo, verificará que los postulantes cumplan con los requisitos estatutarios, y dará a conocer si los interesados han sido o no calificados.
- f.- Los postulantes que no hayan sido calificados, o de haber sido rechazada parte de su documentación, tendrán el derecho a presentar en un término de tres días laborables los justificativos, o desvanecer los motivos que originaron la no calificación. El Consejo Directivo analizará los descargos presentados y resolverá acerca de ellos.
- g.- El Decano de la Facultad, en un término de tres días laborables luego de que el Consejo Directivo resuelva las apelaciones y/o aclaraciones, deberá informar al Vicerrector Académico los nombres de los postulantes calificados, y de inmediato procederá a la convocatoria de la Comisión Especial de Evaluación.

## De la Comisión Especial de Evaluación

- **Art. 9** La Comisión Especial de Evaluación de los Candidatos a Directores de Carrera, estará conformada según lo estipulado en el literal c) del Art.46 del Estatuto de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- **Art. 10** El quórum para instalar la sesión de la Comisión Especial para la evaluación de los candidatos será de la mitad más uno de sus integrantes; ésta no podrá sesionar sin la presencia del Decano de la Facultad respectiva y del Vicerrector Académico.
- **Art. 11** El Consejo Directivo de la Facultad, presentará a la Comisión Especial de Evaluación, las carpetas de los postulantes calificados, que deberán contener la hoja de vida, el Plan de Trabajo de Carrera; el informe de evaluación de las pruebas de liderazgo, aptitud y competencias de Dirección y el informe de la entrevista.
- **Art. 12** El Decano, en coordinación con el Vicerrector Académico, señalará la fecha en que sesionará la Comisión Especial para la evaluación de los postulantes, una vez que haya recibido del Consejo Directivo las carpetas de los postulantes calificados y verificada la existencia de la totalidad de la documentación.
- **Art. 13** La evaluación de los candidatos se realizará a base de los méritos, de la propuesta de planificación de la Carrera y de las pruebas de liderazgo, aptitud y competencia de dirección y la entrevista del postulante. Los puntajes se asignarán en correspondencia con los valores señalados en el presente Reglamento, en mérito a los documentos que consten en la carpeta de cada postulante.
- Art. 14 Para obtener el puntaje total de cada candidato se realizará una ponderación del 50% para la evaluación de méritos, el 30% para la Propuesta de Planificación sustentada de la Carrera, y el 20% para la evaluación de Liderazgo y Competencias de Dirección. Para poder seleccionar la nómina a ser enviada al Consejo Universitario, la Comisión Especial de Evaluación deberá ubicar los candidatos de mayor calificación, siempre y cuando hayan obtenido el 60% del puntaje en cada una de las categorías de evaluación.

# **CAPÍTULO VI**

## De la elección

- **Art. 15** En Sesión de Consejo Universitario, el Rector pondrá en consideración el informe de la Comisión Especial con la nómina de candidatos a Director de Carrera, con lo cual el Secretario General procederá a receptar la votación de sus miembros.
- **Art. 16** Será elegido el candidato que obtenga la mitad más uno de los votos de los miembros del Consejo Universitario, contando siempre con el voto favorable del Decano de la Facultad respectiva. En caso de empate, el candidato que obtuvo el voto del Decano será el elegido.

### **CAPÍTULO VII**

### INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

**Art. 17** Solamente al Consejo Universitario le corresponde interpretar de manera generalmente obligatoria el presente Reglamento.

**Certifico:-** Que el Consejo Universitario de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, en las sesiones del 22 de noviembre y 10 de diciembre del 2007, aprobó el presente Reglamento para la elección indirecta del Director (A) de carrera, y su aplicación quedó prevista una vez aprobada y en vigencia las reformas del Estatuto Universitario.

Por otra parte, el CONESUP aprobó las reformas estatutarias en sesión del 21 de febrero del 2008, y el Consejo Universitario en sesión del 28 de febrero de 2008 dispuso que desde esa fecha, entrara en vigencia el Estatuto de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil con las reformas aprobadas

Guayaquil, 3 de Marzo de 2008

Autorizado:

Ab. Alejo Pérez Limones **Prosecretario General** 

Dr. Michel Doumet Antón **Rector**